



RESOLUCION N° 2351



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 26 DIC 1980

VISTA la presentación efectuada por la Federación Argentina de Sociedades de Arquitectos (FASA) con motivo de las incumbencias profesionales que la Resolución Ministerial N° 1560/80 asigna al título de Arquitecto; y
CONSIDERANDO:

Que dicha entidad solicita una más amplia definición de esas incumbencias, y la intervención del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales ante el problema que plantea a los profesionales del Área Arquitectura la aplicación del Decreto N° 484, del 2 de diciembre de 1974.

Que el Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, en la reunión plenaria del 17 de diciembre último, recomienda mantener la amplitud de incumbencias fijadas por la Resolución N° 1560/80.

Que asimismo solicita la creación de una Comisión integrada con representantes de ese Consejo de Rectores y del Consejo Nacional de Educación Técnica, y destinada a analizar el problema precedentemente señalado.

Que a tales efectos, el referido Cuerpo Asesor propone que integren la Comisión, como representantes del mismo, el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, el de la Universidad Nacional de San Juan y el de la Universidad Nacional del Comahue.

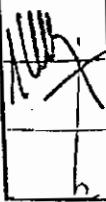
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Crear una Comisión que deberá analizar el problema que le plantea a los profesionales del área de Ar-

M.C.E.



1/2



Ministerio de Cultura y Educación

//

quitectura la vigencia del Decreto N° 484, de fecha 2 de diciembre de 1974, en cuanto otorga a los Maestros Mayores de Obras habilitación para proyectar, dirigir y ejecutar edificios de hasta cuatro pisos altos, subsuelo y azotea, así como proponer las medidas que estime adecuadas para superar la situación de referencia.

2º.- La Comisión estará integrada por el Ingeniero Carlos BURUNDARENA, el Arquitecto Eduardo CAPUTO VIDELA y el Ingeniero Jorge C. LAURENT en representación del Consejo de Rectores de Universidades Nacionales, y por tres representantes del Consejo Nacional de Educación Técnica, los que serán designados oportunamente a tales efectos.

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.